



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 406 -2016-AL/JEMS-MPB**

BARRANCA, 29 DE SETIEMBRE DE 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, don **VICENTE POLD GASTELLO SOSA**, Actor Peruano, reconocido por sus grandes interpretaciones, la cual destacan en su nivel actoral, en el 2002 empezó a pertenecer a Keto Impro, grupo de investigación sobre la improvisación en el teatro, con el que obtuvo el segundo lugar en el Mundial de Impro realizado en Buenos Aires en el año 2004, comparte su labor de docente teatral con el de diseño gráfico.

Que, don **VICENTE POLD GASTELLO SOSA**, actualmente es Director del reconocido Club de Teatro de Lima, siendo destacable su notable aporte a la formación de nuevos talentos. Por su aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo del Arte y la actuación, que se traslucen en su brillante trayectoria profesional, y por los méritos obtenidos, habiendo demostrado tener la visión, la pasión y las habilidades necesarias e innatas de un artista nacional, para quien es necesario brindar un merecido reconocimiento como visitante ilustre.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo de la nación, y en el presente caso de la cultura.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego:

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- RECONOCER como VISITANTE ILUSTRE, y OTORGAR LA MEDALLA CIVICA DE LA CIUDAD DE BARRANCA, al artista y actor don VICENTE POLD GASTELLO SOSA, por su aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo de la cultura, que se traslucen en su proficua trayectoria a favor del teatro y el arte Nacional.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

  
Karthikeya Parthapoma Rojas  
Oficina General

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA Nº500 – TELP: 235 2146

17 OCT 2016  
Barranca, de